



Resolución de la Subsecretaría, por la que se publica el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se convoca para la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria (Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero de 2020).

Por Resolución de 17 de enero de 2020, de la Subsecretaría, se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria (Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero de 2020). Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo (BOE de 10 abril), y de acuerdo con lo dispuesto en el punto decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos (Anexos I y II) y excluidos (Anexos III y IV) del citado proceso selectivo.

Segundo.- Publicar la lista provisional de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figuran como Anexos III y IV de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión (Anexo V).

La lista provisional completa de admitidos (Anexos I y II), lista provisional de excluidos (Anexos III y IV) y las causas de exclusión (Anexo V), se expondrá en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es). En la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (www.institucionpenitenciaria.es) únicamente se expondrán el listado provisional de excluidos y las causas de exclusión (Anexos III, IV y V).

Tercero.- Todos los opositores excluidos, así como los omitidos por no figurar en la lista provisional publicada disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Concluido el plazo señalado, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos Centros que se indican en el apartado segundo de esta Resolución. Si no se hubieran realizado alegaciones o éstas no hubieran sido tenidas en cuenta, la lista provisional de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.





MINISTERIO
DEL INTERIOR

SUBSECRETARIA

Cuarto.- Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, que se celebrará el día 9 de septiembre de 2020, a las 16:00 horas en las Aulas de Formación de la Secretaría General de II.PP., sitas en la Calle Cedaceros nº11, 3ª planta, 28014 – Madrid.

Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

LA SUBSECRETARIA

Isabel Goicoechea Aranguren

AMADOR DE LOS RIOS, 7
28071 - MADRID

CSV : GEN-dc94-a711-548e-0a63-229b-9748-b1cc-5f7f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISABEL GOICOECHEA ARANGUREN | FECHA : 05/07/2020 17:21 | Sin acción específica



ANEXO V

CAUSAS DE EXCLUSION

CUERPO FACULTATIVO DE SANIDAD PENITENCIARIA

1	Instancia fuera de plazo.
2	Falta de pago de las tasas de los derechos de examen y/o falta justificación exención tasas.
3	Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.
4	No poseer nacionalidad española y/o estados miembros de la Unión Europea.
5	Inexactitud o falta de certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.
6	Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.
7	Falta antigüedad requerida en INEM.
8	Falta justificación familia numerosa y/o sin compulsar.
9	Documentación incompleta de acreditación de nacionalidad española.
10	Edad insuficiente / omisión fecha nacimiento.
11	Falta firma en solicitud.
12	No consiente verificación de datos y no aporta fotocopia compulsada del D.N.I.
13	No estar en posesión del título de Médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y en Medicina interna o Médico especialista en Psiquiatría.
14	Falta idioma para la realización del cuarto ejercicio.
15	Instancia no ajustada al Modelo 790.
16	Rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.
17	Falta acreditación víctima del terrorismo y/o documento sin compulsar.
18	Falta justificante de discapacidad y/o sin compulsar.
19	Falta número del D.N.I.
20	Falta indicación especialidad a la que se presenta.